



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VIII – N° 15**  
(Antes Ordenanza 2806/19)

<b>Artículos del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1 a 14	Texto original
15,16	Renumerados (anteriores Arts. 15, 16, 17)
Art. 17	De forma (anterior Art. 18)

**Artículo suprimido:**

**Artículo 15: por objeto cumplido**

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En los artículos 1 y 2 se eliminaron los epígrafes: Objetivo y Autoridad de Aplicación con la finalidad de lograr uniformidad de texto ya que los subsiguientes artículos carecen de epígrafes.
- 3- Se reemplazaron en todas las siglas AVUs por AVU y se completa el significado en todo el texto.
- 4- En la nominación de los Capítulos se eliminan las preposiciones y artículos que anteceden al nombre de los Capítulos: “DE LAS”, “DEL”, “DE LOS”, “DE LA”
- 5- En los Arts. 1, 6, 8 inc 1)... se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 6- En el artículo 7 se sustituye el verbo “Créase” por Se crea; a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 7- En los artículos 8 y 9 se ha reemplazado la indicación de incisos por numeración arábica y todas las palabras que dan inicio a los artículos se sustituyen de mayúsculas a minúsculas;
- 8- En el texto definitivo se suprimen las comillas de los artículos 7, 8, 9, 10 y 16 que encierran las expresiones “Registro de Establecimientos Generadores y Transportistas de AVU”, “AVU”, “Transportista de AVU Habilitado”, “Registro de Establecimientos Generadores y Transportistas de AVU”.



- 9- En el artículo 10 se ha eliminado "tratamiento", por estar duplicada la palabra.
- 10- En el artículo 15 la referencia noventa (90) se adecúa de acuerdo a la técnica legislativa actual.
- 11- Del CAPÍTULO SÉPTIMO, se elimina el título De las infracciones, además de eliminar el artículo 15 por objeto cumplido, solicitando al Honorable Concejo Deliberante declarar la caducidad del artículo 15 y se procede a reenumerar el articulado y el capítulo.
- 12- El CAPÍTULO SÉPTIMO se nomina: De los plazos, comprendiendo los artículos 15, 16 y 17 y se elimina el CAPÍTULO OCTAVO.
- 13- En el artículo 17 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".